



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2022 – MPH/CM

Huaytará, 17 de enero de 2022.

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 17/01/2022, el Expediente Administrativo N° 001-2022 que contiene el Informe N° 0001-2022-GPP/CPC-JLHT de fecha 05/01/2022 y, el Oficio N° 098-2021-AMUCERP HUAYTARA/P de fecha 22/12/2021; sobre propuesta de Transferencia Financiera a las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Huaytará, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0001-2022-GPP/CPC-JLHT, de fecha 05 de enero de 2022, la gerencia de planeamiento y Presupuesto, entre otros aspectos informa que del análisis realizado al PIA 2021- PIA 2022, específicamente en el Rubro 07 Foncomun el PIA 2022 asciende a S/2,605,408.00, observándose un incremento con relación al PIA 2021, de modo tal que es factible entender a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Huaytará, con la transferencia de un presupuesto correspondiente al mínimo que establece la Ley N° 31079 y la Ley N° 31365, Ley del presupuesto para el sector público 2022. En tal sentido es que otorga la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en la Centésima Vigésima Séptima DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2022; *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales incluyen en sus respectivos presupuestos institucionales, para el Año Fiscal 2022, las partidas que corresponden para otorgar las transferencias de recursos, en el marco de la normatividad vigente, a favor de las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción territorial, de corresponder, conforme lo establecido en los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31079. Dichas partidas presupuestarias, serán consideradas en la específica de gasto 2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, en su numeral 16.1 autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades públicas"*;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 159-2021-MPH/A de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el cual asciende a S/5,892,149.00;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 133° establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción territorial, de corresponder, conforme lo establecido en los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31079. Dichas partidas presupuestarias, serán consideradas en la específica de gasto 2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, en su numeral 16.1 autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades públicas"*;

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



De la mano con el
Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934



jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. (...)";

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, Ley N°31084- Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2022; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 17/01/2022; aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, lo siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1°: **APROBAR**, la Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2022, a favor de las municipalidades de los centros poblados: **INGAHUASI, LLILLINTA, SAN JOSE DE PELAPATA, PIMIENTA PULPERIA Y PICHCCAHUASI** del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará- Huancavelica; y **PACOMARCA** del distrito de Ocoyo, provincia de Huaytará- Huancavelica; según el siguiente detalle:

DETALLE DE PROYECCION FINANCIERA PARA EL AÑO 2022				
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	DISTRITO	MENSUAL	MESES	ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE INGAHUASI.	PILPICHACA	S/2,300.00	12	S/27,600.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE LLILLINTA.		S/2,300.00	12	S/27,600.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE PELAPATA.		S/2,300.00	12	S/27,600.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PIMIENTA PULPERIA.		S/2,300.00	12	S/27,600.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PICHCCAHUASI.		S/2,300.00	12	S/27,600.00
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PACOMARCA.	OCOYO	S/2,300.00	12	S/27,600.00
				TOTAL: S/165,600.00

ARTICULO 2°: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ya las demás áreas pertinentes de esta comuna, adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Prof. RICARDO YAURICASA FLORES
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...